

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Pilar Calvo i Gómez, en su calidad de diputada de Junts per Catalunya y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

Esta misma semana han muerto en Catalunya los dos excursionistas franceses que el pasado miércoles fueron rescatados por los Bombers de la Generalitat en el parque nacional de Aigüestortes i l'Estany de Sant Maurici. A pesar de haber recibido las primeras maniobras de reanimación por parte del Servei d'Emergències Mèdiques (SEM), ambos ingresaron con una hipotermia extrema y con parada cardíaca en el Hospital de la Vall d'Hebron de Barcelona, donde no pudieron salvar sus vidas.

Los dos senderistas franceses, un hombre y una mujer de más de 60 años, no pudieron acceder al 112 de emergencias de CAT porque la zona de montaña por la que transitaban, próxima a l'Estany de Contraix, no tiene cobertura de ninguna compañía de telefonía móvil.

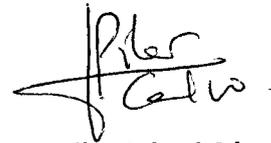
Como es sabido, el servicio 112 sirve para salvar muchas vidas en situaciones similares, se da, de manera abierta y franca, por cualquiera de las compañías que opera en una determinada área geográfica a cualquier usuario de telefonía móvil, sin que sea necesario que sea cliente de la empresa de telefonía que da conexión. Sin embargo, cuando se da la circunstancia de que ninguna compañía tiene cobertura, las personas que transitan por estas "zonas oscuras", sin cobertura, quedan desprotegidas y solo pueden ser auxiliadas si alguna persona que transita por la zona establece contacto visual y se percata de la emergencia.

Justamente, días antes de la situación de hipotermia de los excursionistas franceses hubo otros dos rescates de similares características. Uno dentro del mismo parque nacional de Aigüestortes i l'Estany de Sant Maurici y el otro en el valle de Benasque, en el Pirineo de Huesca. En estos casos, los excursionistas sí que pudieron acceder al servicio de emergencias del 112.

La Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones recoge el derecho al acceso al 112, de manera gratuita, y también a que *"Exista una oferta suficiente de teléfonos públicos de pago u otros puntos de acceso público a la telefonía vocal en todo el territorio nacional, que satisfaga razonablemente las necesidades de los usuarios finales en lo relativo a la cobertura geográfica, al número de aparatos u otros puntos de acceso, y a la calidad de los servicios, garantice la accesibilidad de estos teléfonos por los usuarios con discapacidades y permita efectuar gratuitamente llamadas de emergencia desde los teléfonos públicos de pago sin tener que utilizar ninguna forma de pago utilizando el número único"*. Pero la realidad es que siguen existiendo muchas zonas sin cobertura que pueden convertirse en una trampa mortal para muchos senderistas.

¿Teniendo en cuenta que las obligaciones de la cobertura del servicio de telefonía móvil es competencia exclusiva del Estado y que las condiciones son fijadas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales la cual depende del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, qué medidas prevé el Gobierno para obligar a las compañías a mejorar su cobertura de señal para poder ofrecer el servicio de emergencias para salvar vidas?

Congreso de los Diputados, a 16 de septiembre de 2022



Pilar Calvo i Gómez

Diputada de Junts per Catalunya